



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE JUZGAMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS INGER

No. GS-2024-_____ /INGER-OFJUZ-29.25

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2024.

Señor intendente (retirado)
HUGO FERNANDO LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C. No. 16.945.853
Calle 60 B # 119-47, Barrio Valle de Lili
Cali – Valle del cauca.

Referencia: **Notificación por Aviso.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Juzgamiento Procesos Disciplinarios INGER, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso. El cual se originó dentro de la Investigación Disciplinaria **EE-PROD1-2022-274.**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – OFICINA DE JUZGAMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS INGER – DESPACHO

| | |
|---|---|
| Acto Administrativo que se notifica: | Resolución No. 1836 |
| Fecha del Acto Administrativo: | 07 de junio de 2024 |
| Autoridad que lo Expidió: | Director General de la Policía Nacional – general WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ |
| Recurso (s) que Procede (n) | Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. |
| Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s) | No procede por vía gubernativa |
| Plazo para interponer | No procede por vía gubernativa |

ADVERTENCIA

CPACA - Artículo 69. Notificación Por Aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y **la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.** (subrayado fuera de texto original).

Atentamente,

Subintendente **GERMAN ANDRES GAMEZ MOLINA**
Secretario Oficina de Juzgamiento Procesos Disciplinarios INGER

Elaboró: SI. GERMAN ANDRES GAMEZ.
INGER – OFJUZ

Revisó SI. GERMAN ANDRES GAMEZ.
INGER – OFJUZ

Fecha de elaboración: 05/08/2024
Ubicación: D:\Información\Procesos\

Calle 17 # 65b-99 piso 1 Edificio Soluzona
inger.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1836 DEL 07 JUN 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 00357 del 06 de febrero de 2019, el señor **subcomisario JHON FREDY TORRES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.079.364, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que mediante Resolución Nro. 00893 del 08 de marzo de 2019, el señor **intendente jefe JAIME MESA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.398.597, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que mediante Resolución Nro. 00110 del 20 de enero de 2022, el señor **intendente HUGO FERNANDO LÓPEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.945.853, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que mediante Resolución Nro. 00111 del 20 de enero de 2022, el señor **subintendente EDGAR ORLANDO RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.374.612, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Inspector General de la Policía Nacional, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 19 de mayo de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-PROD1-2022-274, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores **intendente jefe (hoy subcomisario retirado) JHON FREDY TORRES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.079.364, **intendente (hoy intendente jefe retirado) JAIME MESA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.398.597, **subintendente (hoy intendente retirado) HUGO FERNANDO LÓPEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.945.853, y **patrullero (hoy subintendente retirado) EDGAR ORLANDO RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.374.612.

Que mediante providencia del 11 de noviembre de 2023, que resuelve el recurso de apelación, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, confirma el fallo de primera instancia de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por el Inspector General de la Policía Nacional, imponiendo la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores **subcomisario (hoy retirado) JHON FREDY TORRES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.079.364, **intendente jefe (hoy retirado) JAIME MESA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.398.597, **intendente (hoy retirado) HUGO FERNANDO LÓPEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.945.853, y **subintendente (hoy retirado) EDGAR ORLANDO RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.374.612.

RESOLUCIÓN NÚMERO **1836** DEL 07 JUN 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que según constancia de fecha 28 de noviembre de 2023, suscrita por el Sustanciador de la Oficina de Juzgamiento Procesos Disciplinarios INGER, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada

Que, por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuestas, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **subcomisario (R) JHON FREDY TORRES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.079.364. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente Jefe (R) JAIME MESA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.398.597. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente (R) HUGO FERNANDO LÓPEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.945.853. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **subintendente (R) EDGAR ORLANDO RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.374.612. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Juzgamiento Procesos Disciplinarios INGER, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

RESOLUCIÓN NÚMERO **1836** DEL 07 JUN 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 07 JUN 2024


General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Farney Yovany Hurtado Montaña,
INGEN-ASJUR

Revisó: 
INGEN-ASJUR

Revisó: TE. Mariana Fernanda Ariza Noroña,
INGEN-ASJUR

Aprobó: SG. Néstor Alberto Martínez Celis,
SGJCN

Aprobó: SG. William René Salamanca Ramírez,
INGEN

FORMA DE ELABORACIÓN: 1604-2024
UBICACIÓN RED: FUSIONAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL EJECUTIVO
NÚMERO DE GRUPO: 03-2018-00000-INGEN

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5900390
ingen.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA